



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN PRE/933/2016, de 26 de julio, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración 2016 entre el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza y la Asociación Federación Aragonesa de Solidaridad.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2016/4/0028 el convenio suscrito, con fecha 18 de julio de 2016, por la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón.— El Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza y el Presidente de la Asociación Federación Aragonesa de Solidaridad, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 26 de julio de 2016.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN 2016 ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN,
LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA ASOCIACIÓN FEDERACIÓN ARAGONESA
SOLIDARIDAD**

En Zaragoza, a 18 de julio de 2016.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.^a M.^a Victoria Broto Cosculluela, en su calidad de Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, autorizada para la firma del presente convenio por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 12 de julio de 2016.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. José Antonio mayoral Murillo, Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, en ejercicio de su cargo de Rector, para el que fue nombrado por Decreto 40/2016, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 71, de 14 de abril de 2016). Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 62 de los estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Y de otra parte, el Sr. D. José Ricardo Álvarez Domínguez, Presidente de la Asociación Federación Aragonesa de Solidaridad, en nombre y representación de ésta, en ejercicio de su cargo de Presidente para el que fue elegido por Acuerdo de la Asamblea general extraordinaria del 11 de febrero de 2015. Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de los estatutos de dicha asociación,

MANIFIESTAN

Que con el fin de dar cumplimiento a la cláusula tercera del Acuerdo marco entre el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza y la Asociación Federación Aragonesa de Solidaridad, para la creación de la Cátedra de Cooperación para el Desarrollo, firmado con fecha 22 de abril de 2008, queda establecido el convenio de colaboración 2016 en las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— De conformidad con la cláusula sexta del mencionado acuerdo-marco, quedó constituida la Comisión mixta de seguimiento con fecha 24 de abril de 2008. Esta comisión mixta tiene entre sus funciones la planificación, fomento, supervisión y evaluación de las ac-



tividades que se realicen anualmente al amparo del citado acuerdo-marco, elaborando los correspondientes convenios.

Segunda.— Para el año 2016, la Comisión mixta de seguimiento acordó, en su reunión de 25 de mayo de 2016, trabajar en el desarrollo de las siguientes actividades conjuntas en el marco de su cláusula tercera y en los ámbitos de formación, sensibilización e investigación:

Formación.

- Diploma en Cooperación para el Desarrollo Humano y Sostenible.
- Diploma en Educación para la Ciudadanía Global.
- Actividades formativas incorporables a los planes de estudio de los grados impartidos en la Universidad de Zaragoza.

Sensibilización.

- Jornadas y seminarios sobre cooperación para el desarrollo.
- Establecimiento de programas de charlas y conferencias.

Investigación.

- Convocatoria de ayudas a la investigación en cooperación para el desarrollo.
- Convocatoria de premios de investigación a trabajos fin de grado o fin de máster.
- Publicaciones.

Tercera.— De acuerdo con este convenio de colaboración, las entidades mencionadas se comprometen a ejecutar el siguiente programa de actividades enmarcadas en los programas de educación y sensibilización previstos en el Reglamento aprobado por el Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón:

Formación.

- Máster Propio en Cooperación: Se trata del año de arranque del largamente demandado Máster Propio en Cooperación para el Desarrollo, Título Propio de la Universidad de Zaragoza. El máster, de 60 créditos, se establece con carácter modular componiéndose de dos títulos de diploma de especialización complementarios, desglosados a su vez en tres títulos de experto universitario, de forma que las personas interesadas puedan realizar una parte o varias del programa en función de sus circunstancias e intereses, con el lógico menor coste monetario y de trabajo, y con la posibilidad de completarlo en ediciones sucesivas.

Se realiza una edición del máster en Zaragoza y tan solo se imparte el Experto I en Teruel y Huesca, en años alternos. En el curso académico al que se refiere el presente convenio (2016-2017), el Experto I se ofertará en Huesca, siempre que se alcance el número fijado de 10 estudiantes matriculados.

El máster propio es impartido por profesores de diversas universidades y un buen número de expertos de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo y del mundo de la cooperación. Se desarrollará en instalaciones de la Universidad de Zaragoza. La estructura del máster es la siguiente:

Experto I. Experto Universitario en Fundamentos de la Cooperación para el Desarrollo: Se trata de un primer módulo de unas 100 horas de duración que agrupa todos aquellos temas introductorios a los fundamentos de la cooperación. Su objetivo primordial es transmitir conocimientos sobre las causas del atraso, la pobreza, la desigualdad y la injusticia en el Sur Global, así como de ofrecer instrumentos adecuados para fomentar iniciativas de cambio de esa situación. Sus objetivos específicos son posibilitar cambios de actitudes y conductas que permitan a las personas participantes situarse de modo adecuado en el ámbito de la cooperación, analizar críticamente modelos actuales de cooperación y estudiar nuevas alternativas. Se realizará entre octubre y diciembre de 2016.

Experto II. Experto Universitario en Cooperación para un Desarrollo Sostenible: Este título de experto consta de dos partes, una teórica y otra práctica.

Parte teórica. Aquí se estudian, a lo largo de unas 100 horas, los contextos en los que se produce el desarrollo en sus múltiples variantes y se analizan los aspectos teóricos principales de las investigaciones disponibles sobre el desarrollo, la riqueza, la pobreza y la desigualdad. Por otro lado, se profundiza en los conceptos técnicos y naturales de sostenibilidad desde la perspectiva de la disponibilidad de tecnologías apropiadas para un desarrollo humano, tecnológico y energético a largo plazo, es decir, sustentable. Se realizará en enero-marzo de 2017.

Parte práctica. Dedicada a la realización de 100 horas de prácticas en instituciones u organizaciones no gubernamentales de desarrollo. Estarán doblemente tutorizadas por un profesor de la Universidad de Zaragoza y un responsable asignado por la institución u organización de acogida. El régimen y calendario será pactado entre la institución u organización y la persona participante. Se realizarán entre enero y mayo de 2017.



Experto III. Experto en Educación para el Desarrollo: Este título de experto se corresponde con las adaptaciones y actualizaciones necesarias con los módulos 2 y 3 del antiguo Diploma de Especialización en Educación para el Desarrollo; también, consta de dos partes, una teórica y otra práctica.

Parte teórica. Se desarrolla a lo largo de 100 horas y se divide en tres módulos: en el primero, se exponen críticamente, se analizan y se discuten las claves de la educación para la ciudadanía global desde sus inicios, como educación para desarrollo, hasta la actualidad, en la que defiende y transmite un compromiso con la construcción de un mundo más justo, equitativo y sostenible; en la segunda parte, se proporcionan las herramientas educativas imprescindibles para planificar, realizar y evaluar iniciativas de educación para la ciudadanía global en ámbitos educativos, ya sean formales, no formales o informales; la tercera parte, finalmente, tiene un acusado sentido aplicado, en ella se exponen y facilitan a los estudiantes aquellas metodologías innovadoras que se están aplicando desde las organizaciones no gubernamentales de desarrollo con éxito, mediante el aprendizaje vivencial, la ludopedagogía, la educomunicación y otras modalidades dirigidas a generar procesos de transformación personal y social. Se realizará en marzo-mayo de 2017.

Parte práctica. Dedicada a la realización de 100 horas de prácticas en instituciones u organizaciones no gubernamentales de desarrollo. Como las prácticas del Experto II, estarán tutorizadas por un profesor de la Universidad de Zaragoza y un responsable asignado por la institución u organización de acogida. En su caso, los estudiantes matriculados en el máster completo podrán agrupar las prácticas de los expertos II y III para realizarlas de continuo con la misma organización de acogida. Se realizarán entre marzo y octubre de 2017.

La realización de los expertos I y II más el correspondiente trabajo fin de diploma conducirán a la obtención del Diploma de Especialización en Cooperación para el Desarrollo Humano y Sostenible.

La realización de los expertos I y III más el correspondiente trabajo fin de diploma conducirán a la obtención del Diploma de Especialización en Educación para la Ciudadanía Global.

La realización con éxito de los tres expertos -es decir, de los dos diplomas de especialización- más el correspondiente trabajo fin de máster conducirán a la obtención del Máster Propio en Cooperación para el Desarrollo de la Universidad de Zaragoza.

- Actividades formativas: Se mantienen los llamados cursos de:

Iniciación a la práctica de la cooperación: Cursos a desarrollar en el marco de actividades formativas incorporables a los planes de estudio de las titulaciones de la Universidad de Zaragoza, cuyo reconocimiento será conforme a la normativa académica de la misma. Tiene por objeto trabajar con el alumnado de la Universidad de Zaragoza que realiza prácticas curriculares en colaboración con universidades o entidades de países en desarrollo, durante un periodo de corta duración (aproximadamente dos meses), a fin de que tengan una preparación adecuada en los temas de cooperación al desarrollo y un conocimiento de las realidades de los países donde se van a insertar. De esta manera, su experiencia de prácticas universitarias será más rica para ellos mismos, los centros donde se incorporarán y sus facultades de origen. La extensión del curso será de 24 horas presenciales. Está previsto impartir sendos cursos en Huesca y Teruel y dos ediciones en Zaragoza (Facultad de Educación y Facultad de Veterinaria). En cualquier caso, el curso estará también abierto a otros estudiantes y personas externas que estén interesadas en la realización de alguna estancia en países del Sur.

Sensibilización.

- Jornadas y seminarios sobre cooperación para el desarrollo:

Octava Semana de la Cooperación: Desde su primera edición, en noviembre de 2009, se ha venido consolidando como un elemento de encuentro entre las organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONGD) y el mundo universitario, a través de exposiciones y actividades realizadas por estas organizaciones en diversos centros de la universidad, así como un respaldo a la realización de prácticas de estudiantes, curriculares o voluntarias, en países del Sur, posibilitando la exposición pública de las experiencias acreditadas por cada centro como de mayor calidad. También, promueve la realización de trabajos en soportes audiovisuales como la fotografía o el cortometraje.

- Programas de charlas y conferencias: La cátedra considera consolidada la conferencia anual de una personalidad relevante que vaya actualizando el papel que puede desempeñar la cooperación al desarrollo en nuestra humanidad globalizada tan asimétricamente.

Investigación.

- Convocatoria de ayudas a la investigación en cooperación para el desarrollo: La cátedra mantiene el compromiso de impulsar y promover la investigación en el campo que le es propio. En este periodo, se convocará la realización de una investigación en equipo de tema libre.



- Convocatoria de premios de investigación en áreas relacionadas con la cooperación para el desarrollo: Con el propósito de fomentar la investigación en la Universidad de Zaragoza, la cátedra podrá convocar premios para los mejores TFM (trabajos fin de máster) y TFG (trabajos fin de grado), de entre los defendidos en la Universidad de Zaragoza.

- Publicación de investigaciones en cooperación para el desarrollo: En este año, se continuará con la Revista Iberoamericana de Estudios de Desarrollo (Iberoamerican Journal on Development Studies). La revista es electrónica, especializada de carácter regional y con vocación de alcanzar el rango internacional. La revista publica investigaciones multidisciplinares de calidad sobre desarrollo, entendido como proceso de cambio social, económico, político, cultural y tecnológico. El público al que se dirige la revista lo componen académicos, investigadores, estudiantes y profesionales del desarrollo, en un ámbito multidisciplinar que incluye las Ciencias Sociales y Jurídicas, las Ciencias de la Salud, las Ciencias en general, las Artes y Humanidades o la Ingeniería y Arquitectura.

Cuarta.— Para la realización de estas actividades, el Gobierno de Aragón aportará a la Universidad de Zaragoza la cantidad de 80.000 euros sobre un coste total de 95.600 euros, según anexo. La aportación del Gobierno de Aragón se realiza con cargo al presupuesto del Fondo de Solidaridad con los países más desfavorecidos (aplicación presupuestaria: 11020G/1341/780004/91002), en las siguientes anualidades:

- 2016: 40.000 euros.

- 2017: 40.000 euros.

Esta aportación del Gobierno de Aragón se desglosa como sigue:

- Actividades de formación: 34.171,06 €.

- Actividades de sensibilización: 1.500 €.

- Actividades de investigación: 18.000 €.

- Acciones comunes al conjunto de actividades:

Coordinación de actividades con apoyo administrativo: 15.743,37 €.

Remuneración dirección: 1.400 €.

Gastos generales de las actividades: 1.912,84 €.

10% por compensación de los gastos correspondientes al uso de infraestructuras utilizadas y gastos de gestión de la Universidad de Zaragoza: 7.272,73 €, tal como establece el artículo 3.2 del Reglamento para la creación y funcionamiento de las cátedras institucionales y de empresa de la Universidad de Zaragoza (Acuerdo de 11 de febrero de 2009, del Consejo de Gobierno de esta Universidad, BOUZ número 03-09, de 19 de febrero de 2009) y la disposición adicional vigesimooctava de la Ley 1/2016, de 28 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2016.

La Universidad de Zaragoza facilita medios materiales como la cesión de espacios (aulas y salones de actos en diversos centros universitarios de los campus), un espacio para la cátedra en la Casa del Estudiante, así como la dedicación de personal docente e investigador en la organización de las distintas actividades. Asimismo, los ingresos obtenidos de las matrículas del máster o de los títulos propios modulares que lo constituyen se destinarán a gastos relativos a dichos títulos.

La Federación Aragonesa de Solidaridad aportará la colaboración de su secretaría técnica en aquellos aspectos que sean necesarios para la marcha general de la cátedra, así como en la realización de actividades concretas. Aportará también la dedicación de los miembros de su grupo de trabajo de la cátedra (Área de cambio social), para la organización, seguimiento y evaluación de las actividades de la misma y la participación de sus organizaciones miembro en la consecución de las actividades en que fuera necesario.

Quinta.— El pago de la subvención del Gobierno de Aragón se realizará en la cuenta bancaria abierta a nombre de la Universidad de Zaragoza-Unidad de Gestión Económica de Cátedras, de la siguiente forma:

a) El 50% correspondiente a la anualidad del 2016 se transferirá a la firma del convenio.

b) El restante 50% correspondiente a la anualidad del 2017 se abonará una vez justificada la totalidad de la subvención.

Dichos abonos, se realizarán previa acreditación de que la universidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

Tal y como establece el artículo 34.2 del Reglamento aprobado por Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón, y de acuerdo con el artículo 55.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, no serán necesarias garantías para el pago del anticipo indicado.



Sexta.— La Universidad de Zaragoza se compromete a cumplir los requisitos generales de justificación establecidos con carácter general para los proyectos/programas de cooperación para el desarrollo. A tal efecto, serán de aplicación los preceptos del Reglamento del régimen jurídico de las ayudas y de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo, aprobado por el Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón.

1. El plazo de ejecución finalizará en julio de 2017, a efectos de gastos imputables. El plazo para la justificación será el del plazo de ejecución del mismo ampliado en los tres meses establecidos para presentar el informe final, informe que deberá incluir la información correspondiente a la finalización de las prácticas incluidas en el Experto II y III.

2. La justificación se realizará sobre su coste total, incluyendo, en su caso, los intereses eventualmente generados por las ayudas recibidas hasta el momento de su gasto. Las modificaciones que puedan producirse durante la ejecución se realizarán de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento citado; así, si el coste total definitivo sufre una reducción respecto al inicialmente previsto, la Comisión de Valoración y Evaluación propondrá automáticamente la disminución de la subvención en la parte proporcional a la reducción del coste total.

3. La justificación incluirá un informe final en el que se refleje los objetivos conseguidos y los documentos justificativos de los gastos realizados. En ese informe, se hará constar el detalle de ingresos y gastos y un resumen explicativo de la evolución de las actuaciones. Toda esta documentación, será estudiada por la Comisión de Valoración y Evaluación quien deberá dar su conformidad de forma previa al abono total de la ayuda.

Séptima.— El seguimiento de las citadas actuaciones se llevará a cabo por la comisión mixta prevista en la cláusula sexta del Acuerdo-marco entre el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza y la Asociación Federación Aragonesa de Solidaridad, para la creación de la Cátedra de Cooperación para el Desarrollo.

Octava.— Todas las actividades previstas en este convenio se realizarán ajustándose al Reglamento para la creación y funcionamiento de las cátedras institucionales y de empresa de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 11 de febrero de 2009 (BOUZ número 03-09, de 19 de febrero de 2009), y por la normativa vigente en la Universidad de Zaragoza, especialmente en materia académica, económica y de personal, así como de protección de datos de carácter personal.

Novena.— La Universidad de Zaragoza se compromete a hacer constar en todas las acciones de difusión, divulgación y publicaciones sobre la materia objeto del convenio, la colaboración del Gobierno de Aragón haciendo uso del identificador corporativo del mismo y debiendo solicitar, con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad. Del mismo modo, cuando se realicen actividades de promoción y publicidad en las que figure dicho identificador corporativo, debe de solicitarse, con carácter previo a cualquier actuación, el mencionado informe preceptivo respecto a la creatividad y el plan de medios de dichas actividades.

Décima.— El presente convenio estará vigente hasta la finalización de las actuaciones, de acuerdo con lo previsto en la cláusula sexta, apartado 1.

Undécima.— El presente convenio tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y, en consecuencia, todas las cuestiones o diferencias que puedan surgir entre las partes, en relación con la interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción del mismo, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

En prueba de conformidad con lo anterior, las partes firman el presente convenio de colaboración en el lugar y fecha indicados.

ANEXO PRESUPUESTO DEL CONVENIO 2016				
CONCEPTO	COSTE TOTAL	GOBIERNO DE ARAGON	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	FEDERACION ARAGONESA DE SOLIDARIDAD
A. GASTO CORRIENTE				
A.1. COSTES DIRECTOS. Actividades de formación				
Actividad 1.1A: Diploma en Cooperación para el Desarrollo Humano y Sostenible. Zaragoza (*)	17.732,46	10.732,46	6.000,00	1.000,00
Actividad 1.1B: Diploma en Educación para la Ciudadanía Global (*)	12.200,00	7.200,00	4.000,00	1.000,00
Actividad 1.2: Experto en Fundamentos de la Cooperación. (Módulo I) Huesca	8.700,00	8.100,00	200,00	400,00
Actividad 1.3: Curso de Iniciación a la Práctica de la Cooperación. Huesca	2.577,40	2.077,40	100,00	400,00
Actividad 1.4: Curso de Iniciación a la Práctica de la Cooperación. Teruel	2.961,20	2.461,20	100,00	400,00
Actividad 1.5: Curso de Iniciación a la Práctica de la Cooperación. Facultad de Educación. Zaragoza	2.300,00	1.800,00	100,00	400,00
Actividad 1.6: Curso de Iniciación a la Práctica de la Cooperación. Facultad de Veterinaria. Zaragoza	2.300,00	1.800,00	100,00	400,00
	48.771,06	34.171,06	10.600,00	4.000,00
A.2. COSTES DIRECTOS. Actividades de investigación				
Actividad 2.1A: Ayudas a la Investigación	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00
Actividad 2.1B: Ayudas a la Investigación: premios TFG y TFM	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00
Actividad 2.2: Revista Iberoamericana de Desarrollo	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
Actividad 2.3: Cuadernos de Trabajo	0,00	0,00	0,00	0,00
	18.000,00	18.000,00	0,00	0,00
A.3. COSTES DIRECTOS. Actividades de sensibilización				
Actividad 3.1: VIII Semana de la Cooperación	1.600,00	600,00	400,00	600,00
Actividad 3.2: Conferencias	900,00	900,00	0,00	0,00
	2.500,00	1.500,00	400,00	600,00
A.4. COSTES DIRECTOS. Gastos comunes				
A 4.1: Coordinación actividades	15.743,37	15.743,37	0,00	0,00
A 4.2: Remuneración dirección	1.400,00	1.400,00	0,00	0,00
A 4.3: Gastos generales	1.912,84	1.912,84	0,00	0,00
A 4.4: Fondos bibliográficos	0,00	0,00	0,00	0,00
	19.056,21	19.056,21	0,00	0,00
TOTAL ACTIVIDADES 2016	88.327,27	72.727,27	11.000,00	4.600,00
TOTAL costes directos 2016	88.327,27	72.727,27	11.000,00	4.600,00
TOTAL costes indirectos. Compensación Universidad de Zaragoza (10%)	7.272,73	7.272,73	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO 2016	95.600,00	80.000,00	11.000,00	4.600,00
	100,00	83,68	11,51	4,81
APORTACION DE PARTES	-	15.600,00	16,32	-
APORTACION GOBIERNO DE ARAGON	-	80.000,00	83,68	-
TOTAL PRESUPUESTO	-	95.600,00	100,00	-

* Los diplomas de las actividades 1.1.A y 1.1.B constituyen el máster.